Fecha: *10* de Julio del 2.020

DICTAMEN GUOC N° 19/2020

GERENCIA DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANONIMA

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/20
"ADQUISICIÓN DE ARENA LAVADA PARA GERENCIA DE REDES"
– SEGUNDO LLAMADO - ID 375.691.

ANTECEDENTES:

En virtud de las disposiciones previstas en la Resolución DNCP N° 1890/2020, esta Unidad Operativa de Contrataciones procede a evaluar los antecedentes del expediente administrativo pertinente en base a las siguientes consideraciones:

SUSTENTO DOCUMENTAL Y JUSTIFICACIÓN DEL DICTAMEN PRECIOS DE REFERENCIA:

A partir de la información obtenida, por C.I. GRA N° 110/2020 de fecha 17 de junio de 2020 remitida por la Gerencia de Redes Asunción y Área Metropolitana, por el cual remite los precios referenciales; se verifica si se ajusta a las disposiciones de la RESOLUCIÓN DNCP Nº 1890/2020 Y ANEXO.

MÉTODO PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES:

Punto 2 ***"Precios publicados*** *por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado".*

- Mandu´a en su revista del mes de junio /2020 en la página 90, publica precio de **52.786 Gs. /m³**

Punto 3 ***"Precios adjudicados*** *por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas".*

- Contrato N° 103/2019, firmado por la ESSAP S.A. y Maquinarias S.A, por el llamado a Contratación Directa N°11/2019 – ID 358.098 – Precio adjudicado: **39.000 Gs. /m³**
- Contrato N° 117/2019, firmado por la Municipalidad de Fernando de la Mora y la empresa Logística y Servicios – ID 365.524 – Precio adjudicado: **39.850 Gs. /m³**

Al respecto, esta UOC ha realizado el siguiente análisis:

Teniendo en cuenta que el llamado a licitación será realizado por la modalidad de Contratación Directa y por Contrato Abierto, en este caso por cantidad mínima y máxima, como se observa en el Anexo I del Dictamen, el cálculo de precio promedio es el siguiente:

Abg. Rossana Eatigarribia López
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones
essap sa

ANEXO I

A los efectos de la elaboración del cuadro de análisis de precio referencial, fueron utilizados los Numerales 2 y 3 mencionados en el Anexo de la Resolución N°1890/2020, para el llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2020 "ADQUISICIÓN DE ARENA LAVADA PARA REDES" – SEGUNDO LLAMADO – ID N°375.691

CUADRO DE ANÁLISIS DE PRECIO REFERENCIAL

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad		Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario N° 1 *(Punto 2)*	Precio Unitario N° 2 *(Punto 3)*	Precio Unitario N° 3 *(Punto 3)*	Precio Promedio 10m³ *(mitad de precio promedio 5m³)*	Precio Promedio Unitario en Gs.	Precio Promedio Total del llamado en Gs.
		Mín.	*Máx.*								
1	Arena lavada (con flete)	700	**1400**	m³	Camionada 10 m³	*52.786*	*39.000*	*39.850*	**43.879**	61.430.600	**122.862.600**
2	Arena lavada (sin flete)	1400	**2800**	m³	Camionada 5m³				**21.940**	61.432.000	

Abg. Rossana Estigarribia López
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones
essap sa

Por lo expuesto anteriormente, esta Unidad Operativa de Contrataciones, considera que, para los precios establecidos, a partir de la información obtenida, la Gerencia Solicitante fijará los Precios de Referencia, atendiendo los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad; por lo que se recomienda realizar lo establecido en el Anexo de la Res. 1890/2020 – Método para la Elaboración de Precios Referenciales, la misma es la combinación del PUNTO 2 *"...Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado". Y el PUNTO 3 "...Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas", realizado el análisis correspondiente, los mismos,* se encuentran establecidos conforme a los aspectos a tener en cuenta para la elaboración de los Precios Referenciales del Anexo de la Resolución 1890/2020 donde refleja cuanto sigue: *"...Se debe contar con al menos tres precios, obtenidos a través de cualquier mecanismo que permita disponer de evidencia documentada sobre su existencia, tales como solicitudes de presupuestos y sus respuestas, copias de resoluciones de adjudicación, contratos, revistas, publicaciones, páginas de internet oficiales que contengan precios, u otros medios comprobatorios idóneos..."*

Por todo lo expuesto, y sobre la base de las consideraciones mencionadas, se concluye, que se ha aplicado el mecanismo establecido en la Resolución DNCP N.º 1890/2020 para la elaboración del Precio de Referencia para este proceso.

Se adjunta copia de los mismos al presente dictamen.

Abg. Rossana Estigarribia López
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones
essap sa

essap

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

GERENCIA 18 JUN 2020 UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

COMUNICACIÓN INTERNA GRA 110/2020

A : **GUOC – Abog. Rossana Estigarribia**

DE : **GERENCIA DE REDES ASUNCION Y AREA METROPOLITANA -Ing. Fernando García**

REFERENCIA : **Respuesta UOC/CP N° 521/2020**

FECHA : **17 / 06 / 2020**

Tengo el agrado de dirigirme a la Unidad Operativa de Contrataciones a los efectos de dar respuesta a la Comunicación Interna UOC/CP N° 521/2020 para el llamado "ADQUISICION DE ARENA LAVADA PARA REDES"

- Monto total del llamado: 131.400.000 Gs. (ciento treinta y un millones cuatrocientos mil guaraníes).
- Cantidad del bien a ser adquirido. Es la misma cantidad la requerida y no hay variación de necesidad.

Item	Descripcciónn	Unidad de Medida	Presentacion	Cantidad Minima	Cantidad Maxima
1	Arena lavada de rio. **(CON FLETE INCLUIDO)**	M^3	Camionada **10** m^3	700	1400
2	Arena lavada de rio. **(SIN FLETE INCLUIDO).**	M^3	Camionada **5** m^3	1400	2800

- El sistema de adjudicación será por el total
- Especificaciones Técnicas detalladas:

  Arena lavada de río. La arena debe ser de origen natural extraída del río Paraguay, sin sales, sustancias orgánicas ni arcillas además debe estar libre de sustancias extrañas, debe ser uniforme y fluir libremente.

  Plazo de entrega: de acuerdo a la necesidad del sector durante la vigencia del contrato. *Cronograma*: No aplica. *Lugar de entrega:* ***Item 1*** en las oficinas de la ESSAP de la Gerencia de Redes Asunción y Área Metropolitana; y en la vía publica en las direcciones donde designe la Gerencia dentro de Asunción y Área Metropolitana. ***Item 2:*** Arenera del oferente adjudicado.
- Precios referenciales

  Teniendo en cuenta la Resolución N° 1890/2020 – Anexo – Método para la Elaboración de precios referenciales: *"Las convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la <u>combinación de dos o más de las siguientes opciones</u>"*:

  2. ***Precios publicados*** *por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector publico o privado, que puedan ser verificados en revistas, paginas web.....*

  - Mandu'a a en su revista del mes de Junio/2020, en su página 90, publica en precio de 52.786 Gs/m^3.

Ing. Fernando E. García A.
Gerente de Redes Asunción y Área Metropolitana
ESSAP S.A.

3. ***Precios adjudicados*** *por la Propia Convocante o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en SICP*

- Contrato 103/2019. (ESSAP-Servicios y Maquinarias S.A.). CD N°11/2019. Id N°: 358.098. Precio adjudicado 39.000 Gs/m^3
- Contrato 117/2019 (Municipalidad de Fdo. De la Mora – Logistica y Servicios. Id N°: 365.524. Precio adjudicado 39.850 Gs/m^3

Teniendo en cuenta los 3 precios obtenidos el precio promedio con flete incluido (item 1) es: 43.879 Gs/m^3 y el precio promedio sin flete (item 2) es 21.940 Gs.

- El llamado solo afectara el ejercicio 2.020

- Los permisos necesarios en referencia al llamado: La firma Oferente que deberá contar con la "Declaración de Impacto Ambiental" expedida por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES) para la extracción y explotación comercial del material (arena lavada de río), la cual deberá estar vigente a la fecha de apertura de sobres de ofertas de esta licitación. En caso que el oferente no sea el extractor y explotador del bien en cuestión, el mismo deberá contar con la autorización de una firma arenera que posea todos los permisos comerciales y ambientales (Declaración de Impacto Ambiental vigente) y este permiso debe ser presentado con la oferta.
- Plazo del reemplazo del bien y/o servicio a adquirir: 48 horas

- Criterio de calificación de capacidad técnica y experiencia de los oferentes

  Capacidad financiera: *"NO APLICA"*

  Capacidad técnica:

  La firma Oferente que deberá contar con la "Declaración de Impacto Ambiental" expedida por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES) para la extracción y explotación comercial del material (arena lavada de río), la cual deberá estar vigente a la fecha de apertura de sobres de ofertas de esta licitación. En caso que el oferente no sea el extractor y explotador del bien en cuestión, el mismo deberá contar con la autorización de una firma que posea todos los permisos comerciales y ambientales (Declaración de Impacto Ambiental vigente) y este permiso debe ser presentado con la oferta.

- Experiencia requerida: NO APLICA

- Capacidad Técnica: lo señalado más arriba

- Indicador de cumplimiento: Acta de recepción parcial.

Ing. Fernando E. García A.
Gerente de Redes Asunción y
Área Metropolitana
ESSAP S.A.

essap GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Mas abajo las especificaciones técnicas, cantidades del llamado y el plan de entregas

Item	Catalogo	Descripción	Un. de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
1	11111501-001	Arena lavada de río. La arena debe ser de origen natural extraída del río Paraguay, sin sales, sustancias orgánicas ni arcillas, además debe estar libre de sustancias extrañas, debe ser uniforme y fluir libremente. **(CON FLETE INCLUIDO), puesto en las oficinas de la Gerencia de Redes, o en sitio de obras en Asunción y Área Metropolitana**	m3	Camionada 10 m3	700	1400
2	11111501-001	Arena lavada de río. La arena debe ser de origen natural extraída del río Paraguay, sin sales, sustancias orgánicas ni arcillas, además debe estar libre de sustancias extrañas, debe ser uniforme y fluir libremente. **(SIN FLETE INCLUIDO), A ser retirado por camiones propios de la ESSAP desde la arenera indicada en la oferta**	m3	Camionada 5 m3	1400	2800

Plan de Entregas

Los bienes objeto del contrato, serán solicitados por la convocante mediante Orden de Compra por la cantidad mínima de ambos Items y será emitida por la *Unidad de Gestión de Bienes y Servicios,* dependiente de la Gerencia Administrativa. Y si la convocante lo requiera solicitará posteriormente mediante otra orden de compra la cantidad que crea conveniente.

El proveedor deberá entregar dos talonarios de vales (uno para el ítem 1 y otro para el ítem 2) que serán administrados por la **Unidad de Mantenimiento de Redes de Asunción** dependiente de la Dirección de Redes de Agua Potable Asunción y Área Metropolitana, dependiente de la Gerencia de Redes Asunción y Área Metropolitana.

Los **vales del ítem 1 será cada uno de 10 m^3** y los **vales del ítem 2 será cada uno de 5 m^3**. La cantidad de vales a ser entregados será el equivalente a los metros cúbicos de arena solicitados en la Orden de Compra, para cada ítem. **Dichos vales para que tengan validez deberán estar firmado y sellado por el Jefe de Unidad de Mantenimiento de Redes Asunción**.

Los vales tendrán dos partes con la misma numeración y dividido por un microcerillado, que permita arrancar una de las partes del talonario, y dejar la otra parte en el talonario para control.

Ing. Fernando E. García A.
Gerente de Redes Asunción y
Área Metropolitana

essap GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Para el Item 1: El jefe de Unidad entregará el/los vale(s) correspondiente(s), firmado y sellado al proveedor, el cual tendrá un plazo máximo de 24 horas hábiles para la provisión del bien en lugar indicado por la convocante.
Para el Item 2: El Jefe de Unidad entregará el/los vale(s) correspondiente(s), firmado y sellado al chofer del camión tumba de la ESSAP, que presentará dicho vale a la arenera para el retiro del bien correspondiente y deberá está disponible en horario laboral de 07:00 hs a 18:00 de lunes a viernes y de 07:00 a 12:00 hs los días sábados.
Al cierre de cada mes y dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles el proveedor presentará una lista de las cantidades proveídas de cada ítem, que será corroborado por **Unidad de Mantenimiento de Redes Asunción,** por medio de los talones de control, y se firmará un acta de recepción definitiva parcial de los bienes entregados, para la prosecución de los trámites administrativos correspondientes.
Una vez entregados los bienes, la unidad responsable **(Unidad de Mantenimiento de Redes Asunción)** procederá a su inspección. En caso que no se ajuste a las Especificaciones Técnicas, notificará al proveedor, el cual estará obligado a sustituir los productos rechazados por control de calidad en un plazo no mayor de 48 (cuarenta y ocho horas).

LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO Y SUPERVISIÓN estará a cargo de la: - GERENCIA DE REDES DE ASUNCION Y AREA METROPOLITANA. – Unidad de Mantenimiento de Redes Asuncion.

Planos o Diseños *(NO APLICA)*

Sin otro particular me despido atentamente.

Ing. Fernando E. García A.
Gerente de Redes Asunción y
Área Metropolitana
ESSAP S.A.

Revista Mandu'a Junio 2020

Pag 90. Arena lavada m³ 52.786 Gs

Ing. Fernando E. García A.
Gerente de Redes Asunción y
Área Metropolitana
ESSAP S.A.

Contrato N° 117 /2019

En la ciudad de Fernando de la Mora, a los ...04..... días del mes de noviembre... del año 2019.... entre la Municipalidad de Fernando de la Mora, representada en este acto por el Intendente Municipal Lic. ALCIDES RAMON RIVEROS CANDIA y el Secretario General, Abg. CELSO GUSTAVO NÚÑEZ VERA quien refrendará la firma del Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, domiciliada a los efectos en las calles Ruta Mcal. Estigarribia c/ Cptan. Montiel de esta ciudad, por una parte, y por la otra parte la **Empresa "LOGISTICA & SERVICIOS" representada por Adriano Ernesto Jara Dubrez, RUC. Nº 80052712-7, con domicilio en Ponce de León N° 184 – Ciudad de Asunción.-,** con domicilio **en las calles Policarpo Cañete Nº 1945 Esq. Juan de Zalazar – Ciudad de Fernando de la Mora**, en adelante EL PROVEEDOR, convienen en celebrar el presente contrato el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

1. OBJETO

"ADQUISICIÓN DE PIEDRA TRITURADA Y ARENA PARA PASEO CENTRAL DE MCAL. LÓPEZ"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
g) [(agregar aqui cualquier otro/s documento(s)].

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 365.524

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación directa, según Resolución T.M.F.M. N° 2633 /19.----------

LOGISTICA Y SERVICIOS S.A.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

CUADRO COMPARATIVO ADQUISICIÓN DE PIEDRA TRITURADA Y ARENA PARA PASEO CENTRAL MCAL. LOPEZ con ID: 365524							
LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No						LOGISTICA Y SERVICIOS S.A.	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	11111501-004	Piedra triturada DE 5TA /3/4	Tonelada	CAMIONADA	1.200	99.800	119.760.000
2	11111501-001	Arena lavada DE RIO	Metros cúbicos	CAMIONADA	1.000	39.850	39.850.000
						Precio Total	159.610.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 159.610.000.- (Gs. Ciento cincuenta y nueve Millones Seiscientos diez mil).----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Mcal. Estigarriba esq. Cap. Montiel de esta ciudad

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Obras.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.- EN FORMA DE DECLARACION JURADA

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c)

LOGISTICA Y SERVICIOS S.A

de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fernando de la Mora República del Paraguay al día 04 mes noviembre y año 2019

Abog. Celso Gustavo Núñez
Secretario General

Lic. Alcides Riveros Candia
Intendente Municipal

Adriano Ernesto Jara Dubrez
C.I. Nº 671.349.-
EL PROVEEDOR
LOGISTICA Y SERVICIOS S.A.

CONTRATO N° /2019

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2019 "ADQUISICIÓN DE ARENA LAVADA PARA REDES ASUNCIÓN- CONTRATO ABIERTO (3ER LLAMADO)" - ID N° 358.098.-

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los _____ días del mes de _____ del año 2019,entre la **EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A.**, con **RUC N° 80024191-6,** domiciliada en Av. José Berges N° 516 entre San José y Brasil, de la ciudad de Asunción, Tel N°: 225-001/3, representada para este acto por el **Ing. Natalicio Esteban Chase Acosta,** con Cédula de Identidad N° 721.270, en su carácter de Presidente del Directorio, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**. por una parte, y, por la otra, la firma **SERVICIOS Y MAQUINARIAS S.A.,** con **RUC N° 80020207-4**, domiciliada en Amambay e/ Clavelina, San Lorenzo, Teléfono N° (021) 552445 0981-886.436, representada para este acto por el **Ing. Andrés Baddouh Abbate** con Cédula de Identidad N° **1.775.397**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2019 "ADQUISICIÓN DE ARENA LAVADA PARA REDES ASUNCIÓN- CONTRATO ABIERTO (TERCER LLAMADO)".-**

2. LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

a) Contrato;
b) Carta de invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del Proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) La Garantía de Fiel Cumplimiento POR EL 10 % del Monto Total del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **358.098.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2019 "ADQUISICIÓN DE ARENA LAVADA PARA REDES ASUNCIÓN- CONTRATO ABIERTO (TERCER LLAMADO)" - ID N° 358.098**, convocado por la **ESSAP S.A.**, la adjudicación fue realizada según Resolución N° 14 perteneciente al Acta N° 1264/2019, de fecha 08 de octubre del 2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

Empresa: SEMASA - SERVICIOS Y MAQUINARIAS S.A.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (Gs.)	Precio Total (Gs)
1	11111501-001	Arena lavada de rio. La arena debe ser origen natural, extraída del rio, sin sales, sustancias orgánicas ni arcillas, además debe estar libre de sustancias extrañas, debe ser uniforme y fluir libremente. (CON FLETE INCLUIDO)	m3	camionada	Lucero rio y	San Antonio, rio Paraguay	500	1000	39.000	39.000.000
2	11111501-001	Arena lavada de rio. La arena debe ser origen natural, extraída del rio, sin sales, sustancias orgánicas ni arcillas, además debe estar libre de sustancias extrañas, debe ser uniforme y fluir libremente. (SIN FLETE INCLUIDO)	m3	camionada	Lucero rio y	San Antonio, rio Paraguay	500	1000	18.000	18.000.000
									TOTAL:	*57.000.000*

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 28.500.000 (guaraníes veintiocho millones quinientos mil)** y el monto máximo es **Gs. 57.000.000 (guaraníes cincuenta y siete millones) IVA Incluido.**
El **PROVEEDOR** se compromete a proveer los Bienes a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

El pago se realizara en la Cuenta Bancaria N° 16-10-7002423 del Banco Regional a nombre del **PROVEEDOR**. Y es obligación del mismo, comunicar por escrito a la Convocante cualquier cambio de cuenta que realice.
La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 31 de diciembre de 2019.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación, en las sedes de Gerencia de Redes del Gran Asunción y área Metropolitana.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La Administración del Contrato estará a cargo de: Gerencia de Redes del Gran Asunción y Área Metropolitana.
La unidad fiscalizadora del cumplimiento de contrato es Gerencia de Redes del Gran Asunción y Área Metropolitana.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía deberá ser equivalente al 10% del valor Total del Contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

SERVICIOS Y MAQUINARIAS S.A.
Ing. Andres Baddouh Abbate
Representante Legal.-
SEMASA
Servicios y Maquinarias

ESSAP S.A.
Ing.Natalicio Esteban Chase Acosta.-
Presidente del Directorio.-